

ORDENANZA Nº 277/18

TEMA: CREACIÓN COMISIÓN ASESORA DE PROMOCIÓN FORESTO-INDUSTRIAL

VISTO: La importancia de la industria forestal como actividad económica para que pueda tener una incidencia en el desarrollo de la localidad (Expte. 158/18), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar diversas actividades económicas en la Patagonia, reconociendo nuestros recursos naturales e implementando todas las herramientas tecnológicas, informativas y humanas con las que se cuenta en nuestra región; con la colaboración de las Instituciones que tienen sede en nuestra ciudad para lograr mejores resultados y dándole mayores oportunidades de empleo y una amplia diversificación de la actividad.

Que debemos aprovechar el conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación con los que se elaboran conceptos de producción, conservación y restauración para que la inversión privada tenga mayor motivación, asimismo esto generará una tracción en temas como los servicios ambientales, el valor agregado y la bioenergía.

Que, para ello, es necesario continuar con el fomento de las forestaciones, y desde el punto de vista industrial, el incremento de la demanda de productos provenientes de plantaciones y la escasa participación en el mercado de productos elaborados con materia prima de la cordillera generan una oportunidad para la mejora del sector foresto-industrial en la Patagonia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: CREASE la Comisión Asesora de Promoción del Sector Foresto-Industrial de Esquel.

ART. 2º: La Comisión Asesora de Promoción del Sector Foresto-Industrial tiene como objetivo establecer un programa de colaboración socio productiva y tecnológica, destinado a: dinamizar la actividad forestal en la localidad a partir de prácticas sustentables y ecológicamente responsables, promoviendo el sector productivo forestal y toda la cadena de valor que esta actividad productiva supone; y realizar conjunta y coordinadamente proyectos de estudio, investigación, desarrollo de tecnología en base a madera de la región, construcción de prototipos y capacitación de recursos humanos y creación de zonas productivas, con la participación de sectores de la economía local (cooperativas de trabajo y vivienda, pymes y micro-pymes y talleres de oficios).

ART 3º: La Comisión Asesora de Promoción del Sector Foresto-Industrial estará integrada por las siguientes instituciones que designarán sus representantes AD HONOREM, por medio del instrumento correspondiente, a saber:

- a) Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente, del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Un (1) representante titular y un (1) suplente del HCD Esquel.
- d) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Cámara de Comercio Industria Producción y Turismo Del Oeste de Chubut en Esquel
- e) Un (1) representante titular y un (1) suplente de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

- f) Un (1) representante titular y un (1) suplente del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)
- g) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- h) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Subsecretaria de Bosques de la Provincia de Chubut
- i) Un (1) representante titular y un (1) suplente del Colegio de Ingenieros Forestales
- j) un (1) representante titular y un (1) suplente de los trabajadores del sector maderero.
- k) un (1) representante titular y un (1) suplente de Consejo Profesional de Cs. Agropecuarias.

Los miembros titulares tendrán voz y voto, en caso de ausencia, estos derechos los detentarán los suplentes. En la primera reunión la comisión elegirá sus autoridades. La Comisión tendrá la facultad de incorporar nuevas instituciones -un (1) representante titular y un (1) suplente- si lo considera necesario.

ART 4º: La Comisión Asesora de Promoción del Sector Foresto-Industrial podrá invitar a participar a todas aquellas personas que considere necesario para el tratamiento de un tema en particular.

ART. 5º: La Comisión Asesora de Promoción del Sector Foresto-Industrial será convocada por el HCD en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza para realizar la primera reunión. La Comisión elaborará su reglamento interno de funcionamiento. El quórum mínimo para sesionar en las reuniones ordinarias y extraordinarias fijadas, será de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión presentes.

ART. 6º: El Departamento Ejecutivo designará un agente municipal para llevar adelante todas las tareas administrativas y de archivo, que se requieran para el funcionamiento de la Comisión, que se reunirá en la sede del Concejo Deliberante y se llevará un registro con cada una de las actas de reunión.

ART. 7º: Son atribuciones de la Comisión Asesora de Promoción del Sector Foresto-Industrial:

- a) Asesorar a todas las áreas vinculadas al sector forestal y foresto industrial.
- b) Estimular el fondo colaborativo entre los organismos oficiales vinculados al tema
- c) Proponer las adecuaciones necesarias tendientes a optimizar el uso de los recursos disponibles.
- d) elaborar un diagnóstico con un documento base, de perspectivas de desarrollo del sector forestal a futuro.

ART. 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. -

Esquel, 29 de noviembre de 2018.

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión Ordinaria del 2018, bajo Acta Nº 27/18, registrada como Ordenanza Nº 277/18.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Diciembre de 2018.

